



**HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E:**

Los suscritos, **Lic. Magali Casillas Contreras, Dra. Bertha Silvia Gómez Ramos y Lic. Miguel Marentes**, en nuestro carácter de integrantes de la **Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y 88 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 11, 25 fracción III, 33 y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 27, 37 fracción V y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; 11, 73, 86, 87, 89 y 90, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 2, 15 y 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción XV, 40, 47, 48, 64, 104, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; y 3, 11 fracción I del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a la consideración de este Pleno el **DICTAMEN QUE CONTIENE EL FALLO FINAL RESPECTO DE LA OBRA PÚBLICA: FAIS-06-2026**, denominada: **"REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE CON SUSTITUCIÓN DE BASES Y CONCRETO HIDRÁULICO Y MACHUELOS EN LA CALLE JACOBO GÁLVEZ ENTRE LA AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ E. Y LA CALLE JOSÉ MARÍA ARREOLA, EN LA COLONIA JOSÉ CLEMENTE OROZCO, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"**, con sustento en los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 29, celebrada el día jueves 30 treinta de abril del año que corre, se aprobó en el punto número 4 del Orden del día, el techo financiero del proyecto de la obra: **FAIS-06-2026** por un monto de **\$3'066,695.11 (TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 11/100 M.N.)** incluyendo el impuesto al valor agregado.

II. En Sesión Extraordinaria número 58, celebrada el martes 08 de mayo del año que corre, se aprobó, en el punto número 4 del orden del día contratar la obra que aquí nos ocupa, bajo la modalidad de **concurso simplificado sumario** y a los concursantes: **ONIPSE S.A. DE C.V.; JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL; CONSTRUCTORA NOBOYASA, S.A. DE C.V.; ING. SERGIO ENRIQUE CHÁVEZ CUEVAS y GIYC S.A. DE C.V.**

DICTAMEN QUE CONTIENE EL FALLO FINAL RESPECTO DE LA OBRA PÚBLICA "FAIS-06-2026, denominada: "REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE CON SUSTITUCIÓN DE BASES Y CONCRETO HIDRÁULICO Y MACHUELOS EN LA CALLE JACOBO GÁLVEZ ENTRE LA AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ E. Y LA CALLE JOSÉ MARÍA ARREOLA, EN LA COLONIA JOSÉ CLEMENTE OROZCO, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO



III. Una vez notificados los Puntos de Acuerdos anteriores y dando continuidad al proceso de contratación, se llevaron a cabo cada una de las fases del Concurso Simplificado Sumario correspondientes hasta esta etapa, de conformidad al calendario de Actos establecido en las BASES 01/2026 como se describe a continuación:

FECHA Y SITIO DE LA PUBLICACIÓN DE LAS BASES:	09 DE MAYO DEL 2026 EN LA PÁGINA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO LINK: HTTP://WWW.CIUDADGUZMAN.GOB.MX/PAGINA.ASPX?ID=2ABDEBF6-A96F-43E7-ABF1-547B36F8A2D9
LUGAR, FECHA Y HORARIO PARA ADQUIRIR LAS BASES:	LUGAR: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (CIRCUNVALACIÓN DE ESCRITORES NO. 225 COL. CENTRO. CIUDAD GUZMÁN, JALISCO. FECHA: A PARTIR DEL 09 DE MAYO DEL 2026. HORARIO: HORARIO DE OFICINA, DE 8:30 A.M. A 15:00 P.M.
VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:	LUGAR: EN LA CALLE JACOBO GÁLVEZ ENTRE LA AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ E. Y LA CALLE JOSÉ MARÍA ARREOLA, EN LA COLONIA JOSÉ CLEMENTE OROZCO, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. DÍA Y HORA: <u>JUEVES 21 DE MAYO A LAS 10:00 HORAS.</u> ASISTENCIA OBLIGATORIA POR SI O A TRAVÉS DE APODERADO (CON PODER SIMPLE). NO ASISTIR ES CAUSA DE DESCALIFICACIÓN INMEDIATA.
JUNTA DE ACLARACIONES:	LUGAR: EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EN EL INTERIOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD, UBICADA EN LA CALLE CIRCUNVALACIÓN ESCRITORES NÚMERO 225 EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. DÍA Y HORA: <u>JUEVES 21 DE MAYO DE 2026 A LAS 13:00 HORAS.</u> *NINGUNA CONDICIÓN ESTABLECIDA EN ESTAS BASES PODRÁ SER DISPENSADA O NEGOCIADA, SALVO LAS ACORDADAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, A PETICIÓN DE PARTE POR ESCRITO EN FORMATO FÍSICO Y DIGITAL EDITABLE. ASISTENCIA OPTATIVA POR SI O A TRAVÉS DE APODERADO (CON PODER SIMPLE).
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:	LUGAR: EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EN EL INTERIOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD, UBICADA EN LA CALLE CIRCUNVALACIÓN ESCRITORES NÚMERO 225 EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. DÍA Y HORA: <u>26 DE MAYO A LAS 8:30 HORAS.</u> ASISTENCIA OBLIGATORIA POR SI O A TRAVÉS DE APODERADO (CON PODER SIMPLE). NO ASISTIR ES CAUSA DE DESCALIFICACIÓN INMEDIATA.

IV.- Derivado de los actos de presentación y apertura de proposiciones, y una vez realizada la evaluación económica por el método de tasación aritmética por parte de la Dirección de Obras Públicas, el Área Técnica formuló y turnó la propuesta de **POSIBLE FALLO** para su correspondiente revisión legal ante el Comité de Obra Pública quienes, mediante su **Décima Cuarta Sesión Extraordinaria** lo analizaron, autorizaron, ratificaron, dictaminaron y turnaron a esta Comisión mediante el oficio **DOP-318/2026** a efecto de analizarlo,

DICTAMEN QUE CONTIENE EL FALLO FINAL RESPECTO DE LA OBRA PÚBLICA "FAIS-06-2026, denominada: "REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE CON SUSTITUCIÓN DE BASES Y CONCRETO HIDRÁULICO Y MACHUELOS EN LA CALLE JACOBO GÁLVEZ ENTRE LA AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ E. Y LA CALLE JOSÉ MARÍA ARREOLA, EN LA COLONIA JOSÉ CLEMENTE OROZCO, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO



estudiarlo y en su caso, aprobarlo y dictaminarlo como corresponda para presentarlo ante este Pleno para los efectos correspondientes.

En ese sentido, con fecha 04 de junio del presente año, celebramos nuestra **VIGESIMASEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA** en la cual, aprobamos en su totalidad el posible fallo emitido por el Área Técnica y ratificado por el Comité de Obra Pública de conformidad a las siguientes

CONSEDERACIONES:

I.- Que el presente procedimiento se instrumenta bajo el marco de los **artículos 115, fracciones II, primer párrafo, y III, incisos a) y g), en correlación con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; preceptos que consagran la facultad de este Ayuntamiento para expedir la normatividad que regule las atribuciones de sus dependencias, y mandatan la obligación municipal de prestar los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, urbanización y equipamiento de sus calles, rubros que constituyen el objeto físico de esta obra. Asimismo, se acata la obligatoriedad de administrar los recursos públicos a través de evaluaciones técnicas que garanticen las mejores condiciones de precio, calidad y honradez, principio supremo que sustenta el desahogo del método de tasación aritmética de las propuestas.

II.- Conforme a los **artículos 73, 77 y 88, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco**: Se ratifica la autonomía hacendaria y de gobierno de este Municipio Libre, confiriendo al Pleno del Ayuntamiento la facultad exclusiva de autorizar los actos, contratos y proyectos de infraestructura que impacten directamente en el desarrollo urbano y el bienestar social de Zapotlán el Grande, Jalisco.

III.- Conforme a los **artículos 11, 25, fracción III, 33 y 49, segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal**: Se delimita que la fuente de financiamiento autorizada para esta obra proviene del fondo federal **FAISMUN**. Dichas disposiciones federales condicionan el gasto de estos recursos exclusivamente a infraestructura social básica (agua y saneamiento) y delegan su administración directa a los gobiernos municipales conforme a sus propias leyes locales en lo que no se contrapongan a la legislación federal.

IV.- Conforme a los **artículos 27, 37, fracción V, y 50 de la Ley Del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**: Se regula el funcionamiento de las sesiones del Ayuntamiento y se estipula que el Pleno es el único órgano competente para celebrar los contratos que comprometan los recursos y la obra pública del municipio, requiriendo para ello el dictamen previo emanado de la comisión edilicia respectiva.



V.- Que con fundamento en el artículo **72 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios**, en toda licitación pública la calificación de las proposiciones se rige por el mecanismo del **artículo 73**; dicho numeral dispone que el método constará de dos etapas de desahogo obligatorio de conformidad con los artículos **11, 86, 87, 89 y 90** de la ley en cita:

- **Etapla Binaria Técnica:** Consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases, verificando los datos contenidos en el Padrón Único de Contratistas (1.1). Las propuestas técnicas que cumplen pasan a la etapa económica, desechándose las restantes.
- **Etapla de Tasación Aritmética Económica:** Determina quién es el licitante ganador a través de cuatro fases estrictas: I. Eliminación por Rango de Aceptación; II. Determinación de precios de mercado; III. Determinación de insuficiencias; y IV. Eliminación de propuestas insolventes.

VI.- Que el **Artículo 78 de la Ley de Obra Pública Estatal** establece que el fallo deberá contener la relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon con sus causas legales, la relación de propuestas solventes, el nombre del ganador con las razones técnico-económicas de su adjudicación, el cronograma para la firma del contrato y la entrega de garantías y anticipos, las firmas de las autoridades evaluadoras y convocantes, y la tabla de selección utilizada para determinar al ganador. En ese sentido, toda vez que el dictamen emitido por el Área Técnica cumple con los requisitos establecidos en los numerales antes precisados, esta Comisión considera que se encuentra debidamente fundado y motivado en relación con los razonamientos ahí expuestos.

VII.- Que en estricto cumplimiento de los **artículos 2, 15 y 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios**, se validaron cuantitativa y cualitativamente las tarjetas de precios unitarios y los porcentajes de indirectos y financiamientos presentados por los licitantes, confirmando que la propuesta económica evaluada cumple con los parámetros de mercado y carece de precios de pérdida o márgenes de insolvencia de conformidad con las facultades de evaluación.

VIII. Que los **artículos 37, 38, fracción XV, 40, 47, 48, 64, 104, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco**, facultan orgánicamente a esta Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas para recibir el expediente unitario, analizar las recomendaciones técnicas, emitir el presente proyecto de decreto y elevarlo formalmente ante la Asamblea General para su correspondiente deliberación y votación.

IX.- Que conforme a los **artículos 3 y 11, fracción I del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**, se ratifica la competencia formal del Área Técnica para instrumentar los procesos licitatorios con fondos federales, vinculando

DICTAMEN QUE CONTIENE EL FALLO FINAL RESPECTO DE LA OBRA PÚBLICA "FAIS-06-2026, denominada: "REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE CON SUSTITUCIÓN DE BASES Y CONCRETO HIDRÁULICO Y MACHUELOS EN LA CALLE JACOBO GÁLVEZ ENTRE LA AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ E. Y LA CALLE JOSÉ MARÍA ARREOLA, EN LA COLONIA JOSÉ CLEMENTE OROZCO, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO



el Dictamen de Aprobación emitido por unanimidad de votos por el Comité de Obra Pública en su Décima Cuarta Sesión Extraordinaria para dar sustento y validez plena a la propuesta de adjudicación definitiva.

En conclusión, una vez revisado el posible fallo propuesto por el Área Técnica y ratificado formalmente por el Comité de Obra Pública, cuyos documentos y anexos gráficos se integran al presente dictamen; y con fundamento en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento, esta Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra lo aprueba, autoriza y ratifica, por lo que emitimos los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA EL FALLO FINAL** de obra pública número **FAIS-06-2026** para quedar como sigue:

NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA	GANADOR
FAIS-06-2026. "REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE CON SUSTITUCIÓN DE BASES Y CONCRETO HIDRÁULICO Y MACHUELOS EN LA CALLE JACOBO GÁLVEZ ENTRE LA AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ E. Y LA CALLE JOSÉ MARÍA ARREOLA, EN LA COLONIA JOSÉ CLEMENTE OROZCO, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO	ONIPSE S.A. DE C.V.
	PROPUESTA ECONÓMICA:
	\$2'822,125.57 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 57/100 M.N.)

SEGUNDO. El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **Sindica Municipal** para que elabore el contrato correspondiente con el contratista ganador **ONIPSE S.A. DE C.V.**

TERCERO. El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco **AUTORIZA** a los ciudadanos **Presidenta Municipal, Síndica Municipal, Secretaria General** del Ayuntamiento, **Encargada de Hacienda Municipal, Directora General de Gestión de la Ciudad** y al **Director de Obras Públicas**, para que en nombre y representación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, suscriban el contrato de obra pública respectivo, así como los convenios modificatorios y adicionales que resulten necesarios durante la ejecución de la obra descrita en el cuerpo del presente dictamen.

DICTAMEN QUE CONTIENE EL FALLO FINAL RESPECTO DE LA OBRA PÚBLICA "FAIS-06-2026, denominada: "REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE CON SUSTITUCIÓN DE BASES Y CONCRETO HIDRÁULICO Y MACHUELOS EN LA CALLE JACOBO GÁLVEZ ENTRE LA AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ E. Y LA CALLE JOSÉ MARÍA ARREOLA, EN LA COLONIA JOSÉ CLEMENTE OROZCO, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

CUARTO. - El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO**, a efecto de que notifique a la Síndica Municipal, a la Encargada de Hacienda Municipal, a la Directora General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos conducentes.

ATENTAMENTE

"2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON"

"2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN"

"2026, CENTÉSIMO QUINCUGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

A la fecha de su presentación.

LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y
REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA

LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS

Presidenta de la Comisión



DRA. BERTHA SILVIA GÓMEZ RAMOS

Vocal de la Comisión

LIC. MIGUEL MARENTES

Vocal de la Comisión

MCC/KRNL/mff

DICTAMEN QUE CONTIENE EL FALLO FINAL RESPECTO DE LA OBRA PÚBLICA "FAIS-06-2026, denominada: ""REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE CON SUSTITUCIÓN DE BASES Y CONCRETO HIDRÁULICO Y MACHUELOS EN LA CALLE JACOBO GÁLVEZ ENTRE LA AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ E. Y LA CALLE JOSÉ MARÍA ARREOLA, EN LA COLONIA JOSÉ CLEMENTE OROZCO, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO